



RESOLUCION No. 2935 FECHA : 30 NOV. 2010

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1739
DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999"**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,
En uso de las facultades Legales y Estatutarias, y

CONSIDERANDO


Que mediante Resolución No.1739 de 09 de Noviembre de 1999, se adoptó el **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD, OTORGAMIENTO Y LEGALIZACION DE COMISION DE SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR"**.

Que el numeral 6 Resolución No.1739 de 09 de Noviembre de 1999, estableció:

6. LEGALIZACION

Para efectos de legalizar una comisión de servicios o desplazamiento, la persona que cumplió con la comisión o el desplazamiento además de dar cumplimiento a lo contenido en el presente reglamento, hará entrega de los siguientes documentos:

- El servidor público comisionado o desplazado deberá presentar ante su jefe inmediato o la persona que solicitó la comisión, "Informa escrito de comisión", el cual no se hará necesario para legalizar la respectiva comisión o desplazamiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la comisión o desplazamiento.
- Tiquetes de traslado o factura de pago, o recibo de caja menor firmado y sellado por la empresa transportadora, según fuere el caso, desde la ciudad de origen del desplazamiento hasta el sitio donde el desplazado desempeñó la labor encomendada y viceversa.


Proyector Sandra Vega





RESOLUCION No. 2935 FECHA: 30 NOV. 2010

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1739
DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999"**

- Formato de constancia de pago de los gastos de viaje efectuados en caso de que el mismo corresponda a transporte contratado o a otra clase diferente al intermunicipal (Anexo N. 3).
- Factura de transporte, para el caso de reconocimiento del valor del desplazamiento desde y hasta los aeropuertos de las ciudades capitales de Colombia.
- En caso de utilizar vehículo propio, tiquetes de peaje y facturas correspondiente de gasolina.
- Certificación de permanencia expedido por el funcionario competente del ente en el cual se llevó a cabo la comisión de servicio o el desplazamiento.
- Lo anterior se tramitará ante la oficina de Contabilidad de la Institución, en las fechas precitadas en el presente manual.
- Para efectos de reintegro de gastos de desplazamiento, gastos de viaje y de transporte, si fuera el caso, el trámite respectivo debe hacerse ante el ordenador del gasto de la Institución, que autorizó la comisión o desplazamiento, mediante la presentación de la respectiva documentación, dentro de las fechas precitadas en el presente procedimiento.
- Los dineros entregados para viáticos y gastos de viaje, o gastos de desplazamientos y manutención se legalizará dentro de los cinco (05) días siguientes a la finalización de la comisión de servicio o desplazamiento a lo mismo será causal de mala conducta, sin perjuicio de que dichos valores sean descontados por nómina o pago de los emolumentos a que tenga derecho.

Proyecto: Sandra Vega



RESOLUCION No. 2935 FECHA: 30 NOV. 2010

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1739
DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999"**

Que en la redacción del mencionado numeral 6 de la Resolución No.1739 de 09 de Noviembre de 1999, se no se estableció la forma como deberían legalizar las Comisiones de Viático los Contratistas y consejeros de la Universidad Popular del Cesar.

Que se hace necesario llenar el vacío normativo en las legalizaciones de las Comisiones de Viático los Contratista y consejeros de la Universidad Popular del Cesar.

Que con fundamento en lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el numeral 6 del **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD, OTORGAMIENTO Y LEGALIZACION DE COMISION DE SERVICIOS**, el cual quedará así:

6. LEGALIZACIÓN

Para efectos de legalizar una comisión de servicios o desplazamiento, tanto la persona vinculada por nómina, contratista y miembro de los consejos Superior y Académico, que cumplió con la comisión o el desplazamiento además de dar cumplimiento a lo contenido en el presente reglamento, harán entrega de los siguientes documentos:

- El servidor público comisionado o desplazado deberá presentar ante su jefe inmediato o la persona que solicitó la comisión, "Informa escrito de comisión", el cual no se hará necesario para legalizar la respectiva

Proyectó:  Sandra Vega



RESOLUCION No. 2935 FECHA: 30 NOV. 2010

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1739
DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999"**

comisión o desplazamiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la comisión o desplazamiento

- Tiquetes de traslado, factura de pago, o recibo de caja menor firmada y sellada por la empresa transportadora, según el caso o formato de constancia de pago en caso de que el mismo corresponda a transporte contratado diferente al intermunicipal.
- En caso de utilizar vehículo propio, tiquetes de peajes y facturas correspondientes a la gasolina.
- Certificado de permanencia expedido por el funcionario competente del ente en el cual se llevó a cabo la comisión de servicio o el desplazamiento.
- Para efectos de reintegro de gastos de desplazamiento, gastos de viaje y transporte, si fuere el caso, el tramite respectivo debe hacerse presentando todos los documentos soportes ante la oficina de contabilidad, para su respectivo reembolso.
- Los dineros entregados para los viáticos y gastos de viaje, o gastos de desplazamiento y manutención se legalizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización de la comisión o desplazamiento, precisando que el incumplimiento a lo mismo será causal de mala conducta, sin perjuicio de que dichos valores sean descontados por nomina en el caso del personal vinculado directamente con la institución o pago de emolumentos a que tenga derecho en el caso de los contratistas y miembros de los consejos superior o académico. Si esto no fuere posible, el cobro de dicha obligación será mediante Resolución motivada, la cual presta merito ejecutivo, sin perjuicio de las demás acciones legales.

Proyecto: Sandra Vega



RESOLUCION No. 2935, FECHA: 30 NOV. 2010

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 1739
DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 1999"**

- Lo anterior se tramitará ante la oficina de contabilidad de la institución, en las fechas precipitadas en el presente manual.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el numeral 6 de la Resolución No.1739 de 09 de Noviembre de 1999.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los **30 NOV. 2010**

RAÚL ENRIQUE MAYA PABÓN
Rector